

Informe Ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Julio de 2018														
Código del Proyecto	05-16-02														
Denominación Proyecto	Agencia Gubernamental de Control Compras y Contrataciones														
Período examinado	Año 2015														
Jurisdicción	26 Ministerio de Justicia. Programas 8.														
Objetivo de la auditoría	Controlar aspectos legales de los procedimientos seguidos en el proceso de compras y contrataciones.														
Alcance	Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.														
Limitaciones al Alcance.	No existieron.														
Tareas de campo	1° de Abril 2017 a 30 de Septiembre de 2017														
Aclaraciones previas.	El organismo auditado presenta siete programas que conforman las actividades principales de la Agencia de Control, siendo el programa 8 “Actividades Central” el objeto de la presente auditoría. La responsabilidad primaria de la Agencia Gubernamental de Control es promover, evaluar, proyectar, planificar y coordinar acciones de fiscalización dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en materia de habilitaciones y permisos, seguridad e higiene de establecimientos públicos y privados, obras civiles públicas y privadas y salubridad de alimentos, así como el juzgamiento y sanción de infracciones administrativas en el marco que la normativa de faltas le asigna. A tales fines, la Agencia Gubernamental de Control cuenta con el ejercicio del poder de policía, lo que le otorga la potestad de contralor. Dicha potestad tiene como objetivo la detección de irregularidades e incumplimientos de las condiciones exigidas por la normativa vigente para el desarrollo de actividades comerciales y de servicios, de manera de minimizar los factores de riesgo comunal. El Presupuesto devengado por el área bajo análisis fue: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Inciso</th><th>Devengado</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>65.895.147,35</td></tr> <tr> <td>2</td><td>3.737.610,75</td></tr> <tr> <td>3</td><td>111.965.773,52</td></tr> <tr> <td>4</td><td>19.723.428,54</td></tr> <tr> <td>5</td><td>2.725.120,20</td></tr> <tr> <td>Total General</td><td>204.047.080,36</td></tr> </tbody> </table>	Inciso	Devengado	1	65.895.147,35	2	3.737.610,75	3	111.965.773,52	4	19.723.428,54	5	2.725.120,20	Total General	204.047.080,36
Inciso	Devengado														
1	65.895.147,35														
2	3.737.610,75														
3	111.965.773,52														
4	19.723.428,54														
5	2.725.120,20														
Total General	204.047.080,36														

Observaciones Principales.

- Cajas Chicas:
 - Incorrecta imputación al periodo presupuestario correspondiente.
 - El 26.44% de los gastos es en la partida 211 Alimentos.
 - No utilización de los Convenios Marcos vigentes.
 - Falta de controles sobre la documentación respaldatoria.
 - Incorrecta carga al inventario de la compra de bienes de uso.
- Movilidad.
 - Incorrecta imputación a los respectivos programas presupuestarios.
 - Falta de controles.
- Contrataciones Personales.
 - Las resoluciones que los nombra es de fecha posterior al inicio de la relación contractual.
 - Incorrecta imputación a los respectivos programas.
 - Falta de controles a los fines de determinar las áreas donde presupuestariamente prestan servicios.
 - Faltas de control sobre la facturación, principalmente sobre la fecha de emisión y sobre la certificación del servicio.
- Contrataciones Menores
 - Falta o errónea inclusión en el Plan Anual de Compras.
 - Incorrecto código del gasto en la respectiva solicitud.
 - Expedientes electrónicos incompletos.
 - No constancia en el expediente de la invitación a proveedores.
 - Falta de controles sobre la documentación que integra el expediente.
 - Falta de publicación en el Portal Buenos Aires Compras.
 - Incorporación de documentación en el año posterior.
 - Falta de publicación en la página oficial de internet.
 - Incorrecta imputación al programa que fue afectado el gasto.

Observaciones Principales.	➤ Decreto 556/2010 • Los expedientes electrónicos carecen de integridad e integralidad. • Falta de acreditación del motivo que hizo imposible gestionar la compra a través de los procedimientos vigentes. • No constan en las actuaciones 3 invitaciones, ni 3 presupuestos. • Incumplimiento del art. 2° inc. c) del Decreto 556/10 • Falta de publicación en el portal Buenos Aires Compras. • En los casos de tracto sucesivo se incumple con los incs. a), b) y c) del Decreto 752/10. ➤ Contrataciones Directas • No inclusión en el Plan de Compras del objeto de la misma. • Falta de integridad del expediente. • Incorrecta imputación al programa presupuestario. • No consta en los actuados las invitaciones a proveedores. • Falta de publicación en el Boletín Oficial. • Falta de controles sobre el contenido del expediente. • Ausencia en el cuerpo del Parte de Recepción Definitivo. ➤ Licitación Privada. • No se encuentran acreditadas las causales de la utilización de ésta metodología. • Expediente incompleto. • Falta de notificación. • Incorrecta imputación presupuestaria. • No presupuestado en el Plan Anual de Compras. ➤ Licitación Privada. • Falta de notificación en los actuados. • Incorrecta Planificación de la compra en el PAC • Falta de integridad del expediente. • Falta de control de la documentación incorporada al expediente.
----------------------------	---

Conclusión	De las tareas efectuadas por la auditoría sobre las Compras y Contrataciones realizadas por la Agencia Gubernamental de Control se ha podido determinar que durante el Ejercicio 2015, se han cumplido parcialmente los aspectos legales y financieros. En primer lugar se debe dejar constancia la falta o incorrecta inclusión de las distintas adquisiciones en el Plan Anual de Compras. Asimismo, se han constatado inconsistencias e incumplimientos a las normas que rigen las compras y contrataciones en general y en particular. Se ha podido comprobar que existe falta de integridad de los expedientes electrónicos que se han compulsado. A su vez, se ha visualizado de la auditoría sobre los mismos, la insuficiencia de controles sobre la información que conforma el expediente. En lo que respecta a los procedimientos, es menester destacar que no siempre, se han cumplido los requisitos relacionados con las publicaciones en el sitio de internet del Gobierno de la CABA y en el Boletín Oficial de la CABA, la inclusión en los expedientes de invitaciones, circulares, comunicaciones y documentación correspondiente al procedimiento, firma de documentación, partes de recepción, cumplimiento de plazos para entrega, entre otros. Además a nivel presupuestario, se ha constatado una incorrecta imputación al programa objeto de la auditoría, siendo otros programas los que usufructuaron los conceptos gastados, produciendo una distorsión a nivel presupuesto. En lo que hace a la utilización del Decreto N° 556/2010 por parte del organismo auditado, su utilización ha sido sistemática, constituyendo un incumplimiento a la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones. Por lo expuesto y considerando que en el descargo efectuado por la AGC a los observaciones planteadas, se ha manifestado que se efectuará un control más exhaustivo en la aplicación del expediente electrónico, es conclusión de esta auditoría que se amerita el replanteo y aplicación de mecanismos de control, que garanticen el cumplimiento de la normativa aprobada en materia de Compras y Contrataciones y la integridad de la información de los distintos expedientes.
-------------------	---
